

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

1174 Prórroga del convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de octubre de 2012 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad (actual Consejería de Salud) y la Universidad de Murcia, para la adecuación de la enseñanza de Salud Pública con el personal y dependencias de la Consejería de Sanidad.

Vista la prórroga del convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de octubre de 2012 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad (actual Consejería de Salud) y la Universidad de Murcia, para la adecuación de la enseñanza de salud pública con el personal y dependencias de la Consejería de Sanidad, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga del convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de octubre de 2012 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad (actual Consejería de Salud) y la Universidad de Murcia, para la adecuación de la enseñanza de salud pública con el personal y dependencias de la Consejería de Sanidad.

En Murcia, 19 de febrero de 2019.—El Secretario General, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Prórroga del convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de octubre de 2012 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad (actual Consejería de Salud) y la Universidad de Murcia, para la adecuación de la enseñanza de Salud Pública con el personal y dependencias de la Consejería de Sanidad

En Murcia, 8 de octubre de 2018.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia 34/2018, de 13 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 14 de abril de 2018 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra, la Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para este acto, a cuyo efecto suscriben el presente documento, y a tal efecto.

Manifiestan

Que la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscribieron, con fecha 8 de octubre de 2012, un Convenio para la adecuación de la enseñanza de salud pública con el personal y dependencias de la Consejería de Sanidad, con objeto de regular la colaboración entre ambas instituciones, para la mejora de la enseñanza de la salud pública con la contribución del personal profesional de la citada Consejería.

Que el Convenio disponía la posibilidad de prórroga por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, de forma condicionada a la vigencia de la actividad.

Que los objetivos y compromisos adquiridos por las partes se han cumplido adecuadamente y desean dar continuidad a las acciones conjuntas emprendidas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.- De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, las partes acuerdan renovar el citado Convenio, desde el 9 de octubre de 2018 hasta el 8 de octubre de 2019.

Segunda- La prórroga del Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se susciten en la ejecución del mismo, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados

Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Luján Alcaraz.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Salud, Manuel Villegas García.